



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
www.sanbartolome.es
LANZAROTE

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA.

ASUNTO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES SUJETAS A LICENCIA URBANÍSTICA Y ACTOS COMUNICADOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ, PARA SU ADAPTACIÓN AL REGLAMENTO DE INTERVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA DE CANARIAS, APROBADO POR DECRETO 182/2018, DE 26 DE DICIEMBRE, PUBLICADO INTEGRAMENTE EN EL BOC Nº 5, DE 9 DE ENERO DE 2019.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con carácter previo a la elaboración de las ordenanzas o reglamentos, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por todo ello, y ante la necesidad de aprobar la modificar de la **ORDENANZA DE TRAMITACIÓN DE ACTUACIONES SUJETAS A LICENCIA URBANÍSTICA Y ACTOS COMUNICADOS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ**, publicada en el BOP de Las Palmas nº 14, de 31 de enero de 2018 y en la página web de este ayuntamiento, a fin de adaptarla al Reglamento autonómico de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias, aprobado por Decreto 182/2018 de 26 de diciembre publicado íntegramente en el B.O.C. nº 5, de 9 de enero de 2019, y cuyo borrador se adjunta al presente anuncio, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la página web de este Ayuntamiento (www.sanbartolome.es), a través del Registro General o Registro Electrónico del Ayuntamiento de San Bartolomé, o en cualquier otro registro a los que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En San Bartolomé (Lanzarote), en la fecha que figura en el cuadro de autenticación, al margen del presente documento. FIRMADO: La Alcaldesa-Presidenta. P.D.: El Concejal de Urbanismo (Resolución nº 961/2015, de 26 de junio)(BOP nº 90 de 15 de julio de 2015).- David Rocío Pérez-



Firmado:AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ Fecha :07/02/2019 13:44:26

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 9FF0EFBE5441CA2D3920C6EEA60A83CF6BA236C2 en la siguiente dirección <https://eadmin.sanbartolome.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2017005112

Firmantes:

ROCÍO PÉREZ DAVIE

CONCEJAL

07-02-2019 13:44